

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 5 AL ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL
CONTRATO No.202400211**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108631 de 2026
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 31 de diciembre de 2026
ORDEN No:	202400211-8
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890937250-6
OBJETO DE LA ORDEN:	Mantenimiento preventivo, correctivo y sostenimiento para el correcto funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano del SIES-M. incluye traslados, soporte y reconfiguración del sistema, así como sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia. Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la unidad de gestión jurídica.
VALOR INICIAL:	CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$ 5.818.534.340) AU Incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No.1	MODIFICAR el alcance del contrato: incluir dentro del alcance la instalación de Fibra Óptica con accesorios en tramos que incluye tendido de la fibra aérea y/o subterránea para interconectar la estación base y labores de adecuaciones locativas de la estación base Torre Cerro Volador. También se requiere proveer el mantenimiento y sostenimiento integral de la infraestructura tecnológica que comprende la infraestructura de telecomunicaciones de radio enlaces en 10 estaciones base que están al servicio de los organismos de Seguridad y Justicia

	Adición: adicionar recursos por valor de CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$106.084.782) AU Incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No.2	Adición: Recursos por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$63.421.017) Au Incluido
CLAUSULA ADICIONAL No.3	Ampliación: Desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adición: por valor DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.720.893.295 M/L) AU incluido. MODIFICAR el alcance del contrato,
CLAUSULA ADICIONAL No.4	Ampliación: Desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. Adición: por valor SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$680.798.910 M/L) AU incluido. MODIFICAR el alcance del contrato,
CLAUSULA ADICIONAL No.5	Ampliación: Desde el primero (1) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Adición: por valor de DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.619.959.696), AU incluido. MODIFICAR el alcance del contrato,

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.8 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL 5:	DOCE MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/L (\$12.009.692.040), AU Incluido
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.8 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL 5:	hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.5 a la orden de servicios No. 8 del contrato No. 202400211, cuyo objeto es *“Mantenimiento preventivo, correctivo y sostenimiento para el correcto funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano del SIES-M. incluye traslados, soporte y reconfiguración del sistema. así como sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el 29 de noviembre de 2024. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024. cuyo objeto es *“Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”*. con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada. toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B.** Que el 8 de marzo de 2025. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025. cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”*. con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal. y un valor de VEINTE MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar. gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar. gravamen a los movimientos

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 11

financieros de los rendimientos financieros. estampilla para la justicia familiar. honorarios por administración e IV.

- C.** Que el 21 de abril de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió la Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es *“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE SOSTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO DEL SIES-M. QUE INCLUYE TRASLADOS, SOPORTE Y RECONFIGURACIÓN DEL SISTEMA. ASÍ COMO SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.”*, con un plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$5.818.534.340). AU incluido.
- D.** Que el 28 de abril de 2025, se aprobaron las pólizas de cumplimiento y RCE de la orden de servicios No. 8 contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
- E.** Que cinco (05) de junio de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la orden de servicio No. 8 del contrato 202400211, a través de la cual se modificó el alcance y se adicionaron recursos por valor de ciento seis millones ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos (\$106.084.782) AU incluido.
- F.** Que el 17 de junio de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento y RCE otorgada en virtud de la suscripción de la cláusula adicional No 1 de la orden de servicios No. 8, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- G.** Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del contrato marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- H.** Que el 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026). ambas fechas inclusive(...)

- I. Que el 29 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 02 a la orden de servicio No. 8 del contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionaron recursos por valor de sesenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil diecisiete pesos m/L (\$63.421.017) AU incluido.
- J. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026.

- K. Que el 31 de enero de 2026, se suscribió la cláusula adicional No. 03 a la orden de servicio No. 8 del contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de junio de 2026, se adicionaron recursos por valor de dos mil setecientos veinte millones ochocientos noventa y tres mil doscientos noventa y cinco pesos M/L (\$2.720.893.295) AU incluido y se modificó el alcance del contrato.
- L. Que el 27 de junio de 2026, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuaron las siguientes modificaciones:

(...) AMPLIACIÓN No.03: Por el término de dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 11

de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

OTROSÍ No 01:

- REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

Componente 6 correspondiente a Sosténimiento Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y componente 9 correspondiente a Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones, Estos recursos se destinan a acreditar los siguientes componentes:

- 1 (Mantenimiento Aire Acondicionado Confort)
- 2 (Mantenimiento Aire Acondicionado de Precisión)
- 3 (Desinstalación, Actualización y Mantenimiento del Servicio de Alarmas Comunitarias y Botones de Pánico)
- 4 (Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano)
- 5 (Mantenimiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sistemas Analíticos de las Sedes Físicas)
- 7 (Mantenimiento Sistema de Energía y Equipos Especiales)
- 8 (Mantenimiento Sistema Contra Incendios)
- 11 (Mantenimiento y Sosténimiento Pisos 10, 11, 12, 15, 16 y Sótano)
- 12 (Apoyo Transversal a los Componentes).

M. Que el 30 de junio de 2026. se suscribió la cláusula adicional No. 4 a la orden de servicio No. 8 del contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, se adicionaron recursos por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$680.798.910) AU Incluido y se modificó el alcance del contrato.

N. Que el 27 de agosto de 2026 entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600108631 de 2026. cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLIN (SIES-M)”, EL contrato Tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la

Secretaría de Seguridad y Convivencia. y por un valor de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$16.913.311.222), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

- O.** Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 8, se encuentran vigentes. sin embargo. es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada
- P.** Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600108631 de 2026
Rubro presupuestal	23202020080007-1
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO
Centro de Costos	33510
CPC	8715399
Requerimiento	20261006090
CDP	2026001179
RP	2026001236
Valor	\$2.619.959.696
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2026

- Q.** Que, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de agosto de 2026, mediante escrito radicado No. 20260008122, la Supervisión la Orden de Servicio No.8 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar las apropiar recursos para adición, la ampliación del plazo de ejecución y modificación del alcance del contrato.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adición presupuestal. Adicionar recursos a la Orden de Servicio No.8 del Contrato No. 202400211, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.619.959.696), AU incluido.

SEGUNDO: Prórroga del plazo. Ampliar el plazo de ejecución a la Orden de Servicio No.8 del Contrato No. 202400211 desde el primero (01) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

TERCERO: Modificación del alcance. Modificar las actividades del alcance de la Orden de Servicio No.8 del Contrato No. 202400211, las cuales se ejecutarán conforme a las especificaciones, unidades y cantidades detalladas en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Mantenimiento correctivo y sostenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano		
1.1	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia ciudadana (PTZ + MS) (1981)	MES	20
1.2	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia Cinturón verde (ptz+ms) (56)	MES	20
1.3	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 Reconocimiento Facial)	MES	4
1.4	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 LPR)	MES	20
1.5	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (37 Analítica)	MES	20
1.6	Soporte y Mantenimiento Correctivo sistema video analítica LPR (Incluye 212 puntos)	MES	20
1.7	Soporte y Mantenimiento Correctivo sistema video analítica LPR (Zonas seguras 1 y 2 (8 puntos)	MES	20
1.8	Soporte y Mantenimiento Correctivo de cámaras de 11 parques (belén. chinca. malibú. el ajedrez. Carlos e restrepo. bailarina. prado centro. parque la frontera. Parque los mangos y parque Bolívar. Incluye ciudadela universitaria) (PVV 30) (27)	MES	20
1.9	Soporte y mantenimiento correctivo de los sistemas de almacenamiento de video. SAN 6PB y el sistema de almacenamiento de cintas.	MES	6
1.10	Soporte y Mantenimiento Correctivo sistema video analítica LPR (Zonas seguras 1 y 2 (8 puntos)	MES	4

1.11	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia Zonas seguras 1 y 2 (47)	MES	20
1.12	Soporte y mantenimiento correctivo y acompañamiento técnico al personal de sala de grabaciones	MES	20
1.13	Soporte y Mantenimiento Correctivo sistema video analítica LPR (Zonas seguras 5 y 6 (7 puntos)	MES	4
1.14	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia Zonas seguras 3 y 4 (92 PVV)	MES	20
1.15	Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia Zonas seguras 5 y 6 (11PVV)	MES	4
2	Mantenimiento preventivo del sistema de video vigilancia ciudadano		
2.1	Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia ciudadana (PTZ + MS) (1981)	UND	3581
2.2	Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia cinturón verde (ptz+ms) (54)	UND	116
2.3	Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 Reconocimiento Facial)	UND	90
2.4	Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 LPR)	UND	90
2.5	Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (37 Analítica)	UND	111
2.6	Soporte y Preventivo Correctivo sistema video analítica LPR (Incluye 212 puntos)	UND	444
2.7	Mantenimiento Preventivo sistema video analítica LPR (Zonas seguras 1 y 2 (7 puntos)	UND	32
2.8	Mantenimiento preventivo de cámaras de 9 parques (belén. chinca. malibú. el ajedrez. Carlos e restrepo. bailarina. prado centro. parque la frontera y parque bolívar. Incluye ciudadela universitaria) (PVV 25)	UND	72
2.9	Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia Zonas seguras 1 y 2 (62 puntos)	UND	89
2.10	Mantenimiento Preventivo de los sistemas de visualización y gestión (video wall's)	UND	2
2.11	Realización de backup en cintas (no incluye cintas)	UND	4

2.12	Soporte para reconfiguración del sistema	UND	3
2.13	Traslado de abejas en punto de video	UND	95
2.14	Traslado de Altavoces	UND	60
2.15	Limpieza de poste y pintura	UND	130
2.16	Demos - incluye instalación, configuración, puesta a punto	UND	7
2.17	Recuperación de acrílicos de domos - bolsa	UND	50
2.18	Mantenimiento Preventivo sistema video analítica LPR (Zonas seguras 3 y 4 (53 puntos))	UND	33
2.19	Mantenimiento Preventivo sistema video analítica LPR (Zonas seguras 5 y 6 (7 puntos))	UND	7
2.20	Mantenimiento Preventivo puntos de video vigilancia Zonas seguras 3 y 4 (92 PVV)	UND	92
2.21	Mantenimiento Preventivo puntos de video vigilancia (Zonas seguras 5 y 6 (11 PVV))	UND	11
2.22	Auditoría de Cámaras LPR (mayor al 90%)	UND	200
2.23	Acompañamiento para migraciones en la red del CCTV ciudadano de L2 a L3	UND	120
3	BOLSA PARA INSTALACIONES		
3.1	Bolsa para Instalaciones y/o Reparaciones Mayores de Obras Civiles	GL	1
3.2	Adición Bolsa para Instalaciones y/o Reparaciones Mayores de Obras Civiles	GL	1
3.3	Adición Bolsa para Instalaciones y/o Reparaciones Mayores de Obras Civiles	GL	1
4	Mantenimiento preventivo Telecomunicaciones		
4.1	Mantenimiento preventivo plataforma inalámbrica (radios terminales, estaciones base, Rocería del cerramiento de la torre, TIERRAS)	RONDA	5
4.2	Soporte y Mantenimiento Correctivo plataforma inalámbrica (radios terminales, estaciones base, etc)	MES	20
4.3	Soporte y Mantenimiento Correctivo infraestructura de fibra para sistema forpo y estaciones base del sistema de radiofrecuencia	MES	20
4.4	Instalación de Fibra óptica	ML	1003

4.5	ADECUACIÓN TORRE CERRO EL VOLADOR	UND	1
4.6	Instalación de Fibra óptica	ML	10000

CUARTO: Garantías. Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202400211, el Contratista deberá modificar el monto y el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Plazo para la suscripción. Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional.

SEXTO: Inexistencia de novación. Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito de Medellín, el primer (01) día del mes de septiembre de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JULIO CÉSAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretaria general

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Jesús Ignacio Moncaleano - Supervisor

Revisó: Catalina María Restrepo Arcil -Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación